

DR. WALTER GUEVARA ARZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral debe viajar a la ciudad de Medellin, República de Colombia para asistir a la XI Conferencia de los Estados Americanos Miembros de la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T.), entre los días 25 de septiembre al 6 de octubre del año en curso.

Que, en cumplimiento de disposiciones jurídico administrativas y para atender los asuntos de Estado a cargo del mencionado Despacho Ministerial, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase al señor Ing. Raúl Anze Tapia, Ministro Interino de Trabajo y Desarrollo Laboral, por el tiempo que dure la ausencia del Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. WALTER GUEVARA ARCE, Carlos Miranda Pacheco.